

Expediente: 1584/16

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ LEGUIZAMON DIEGO ANDRES S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IX

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/07/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LEGUIZAMON, DIEGO ANDRES-DEMANDADO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX

ACTUACIONES N°: 1584/16



H104097967067

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LEGUIZAMON DIEGO ANDRES s/ COBRO EJECUTIVO.-
1584/16.-

San Miguel de Tucumán, 26 de julio de 2024.-

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 23/07/2024 presentado por TERAN,NICOLAS JOSE:

I) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO SA, a fin de que proceda a **TRANSFERIR** la suma de \$ 2.283,50 a cuenta de planilla de actualización de capital practicada en autos, fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209546069625, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del BANCO NACION de titularidad del actor BANCO HIPOTECARIO S.A., CUIT 30500011072, CUENTA N° 00010004926089, CBU 0110599520000049260892, siempre y cuando se encuentre a su nombre.

II) Téngase presente la conformidad formulada en los términos del art. 35 ley 5480 del presente y del Dr. Paz Andres.

III) Atento a lo solicitado, a las sumas embargadas en autos en concepto de capital más acrecidas y al saldo de planilla de actualización de capital sin embargar, TRÁBESE EMBARGO sobre los haberes que percibe el demandado DIEGO ANDRES LEGUIZAMON, DNI N° 31.040.281, en su carácter de empleado de LEAGAS S.A. hasta cubrir las sumas de \$51.988,58 en concepto de saldo de planilla de actualización de capital, más la suma de \$15.597 estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese oficio haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales - en la cuenta judicial n° 562209546069625 registrada a nombre de los presentes autos. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato al Juzgado. AG - 1584/16

FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS - JUEZ -

Actuación firmada en fecha 26/07/2024

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.